

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102021-00-279-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Solicita la parte ejecutada se aclare la providencia que reconoció personería para actuar (DD 51)

PRIMERO: SE ACLARA la providencia del 05 de junio de 2023, en la cual se reconoció personería a la Dra. EDNA CRISTINA FAJARDO ANDRADE, como apoderada judicial de AFP Skandia S.A. y no como se anotó en dicha oportunidad de PROTECION S.A. de conformidad al poder obrante en el documento digital 48 y el certificado de cámara de comercio de la entidad.

En lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a98714dfa3d94afd9bdca92a1131edd2f586b68f223cef1e0fe18c006883db**

Documento generado en 05/07/2023 09:30:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**